

# BANCO DE ESPAÑA

1636

*RESOLUCION de 21 de enero de 1994, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 24 al 30 de enero de 1994, salvo aviso en contrario.*

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas objeto de cotización por el Banco de España.</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1) .....	139,04	144,25
Billete pequeño (2) .....	137,65	144,25
1 marco alemán .....	80,12	83,12
1 franco francés .....	23,55	24,43
1 libra esterlina .....	208,65	216,47
100 liras italianas .....	8,20	8,51
100 francos belgas y luxemburgueses .....	384,29	398,70
1 florín holandés .....	71,46	74,14
1 corona danesa .....	20,60	21,37
1 libra irlandesa .....	200,04	207,54
100 escudos portugueses .....	79,20	82,17
100 dracmas griegas .....	55,85	57,94
1 dólar canadiense .....	105,86	109,83
1 franco suizo .....	95,75	99,34
100 yenes japoneses .....	126,63	131,38
1 corona sueca .....	17,31	17,96
1 corona noruega .....	18,59	19,29
1 marco finlandés .....	24,63	25,55
1 chelín austriaco .....	11,40	11,83
1 dólar australiano .....	97,53	101,19
1 dólar neozelandés .....	78,49	81,43
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham .....	12,59	13,08
100 francos CFA .....	23,49	24,40
1 bolívar .....	0,92	0,97
1 nuevo peso mejicano (3) .....	44,73	46,47
1 rial árabe saudí .....	36,64	38,07

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y superiores.

(2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Un nuevo peso mejicano equivale a 1.000 pesos mejicanos.

Madrid, 21 de enero de 1994.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

1637

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural en la categoría de monumento a favor de la ermita de Nuestra Señora de los Santos en el municipio de Móstoles.*

Vistas la solicitud del excelentísimo e ilustrísimo Ayuntamiento de la villa de Móstoles y la propuesta formulada por el Servicio de Conservación y Restauración del Patrimonio Histórico Inmueble y el informe favorable

de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, y de conformidad con los artículos 6.a, 9 y 14 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y concordantes de su Reglamento de desarrollo parcial aprobado por Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y del artículo 14.c del Decreto 4/1992, de 6 de enero, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración como bien de interés cultural con la categoría de monumento a favor de la ermita de Nuestra Señora de los Santos en el municipio de Móstoles, cuya descripción y delimitación literal y gráfica de su entorno figuran en el anexo de la presente Resolución.

Segundo.—Notificar la incoación al Ayuntamiento donde radica el bien objeto de la declaración a los efectos previstos en el artículo 16 de la Ley 16/1985, e interesados y continuar la tramitación del expediente de acuerdo con la legislación vigente.

Tercero.—Que la presente Resolución se publique en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado» y se comunique al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura para su anotación preventiva.

Madrid, 23 de noviembre de 1993.—El Director general, Miguel Angel Castillo Oreja.

### ANEXO

#### A) Monumento

A.1 Descripción histórico-artística.—La ermita fue construida en el siglo XVII sobre una antigua casa de los Rojas. Su planta es de una sola nave con pilastras toscanas al interior. La nave se cubre con bóveda de cañón con lunetos, el crucero con cúpula con miltos o modillones siendo cortos los brazos del mismo. La edificación se realiza con muros de ladrillo y cajones de mampostería. Tiene dos portadas, una a los pies, adintelada y reformada, con herrajes del siglo XVIII y otra en el lado del Evangelio también con herrajes del siglo XVIII.

A.2 Partes integrantes, pertenencias y accesorios.—Su retablo mayor, obra barroca de la segunda mitad del siglo XVIII, dentro de los esquemas del barroco de Churriguera. Se trata de un retablo de los llamados de camarín, con dos parejas de columnas salomónicas que lo flanquean.

Pequeño grupo escultórico en barro cocido policromado del siglo XVII, atribuido a la escultura de cámara de Carlos II y Felipe V, Luisa Roldán, conocida como «La Roldana».

La restaurada carroza de la Virgen de los Santos, obra de Salvador Páramo, fechada en 1877, en estilo neobarroco.

A.3 Bienes muebles que constituyen parte esencial de su historia.—Las interesantes obras de orfebrería:

Un copón de plata sobredorada del siglo XVII.

Un relicario de plata de la misma época que la anterior con las reliquias del Beato Simón de Rojas.

Un cáliz limosnero de plata firmado por el orfebre de Madrid Macazaga y donado por el Rey Fernando VII en 1822.

#### B) Delimitación del entorno

B.1 Motivación.—Procurar:

1. La consolidación del parcelario Histórico del municipio.
2. Proteger el monumento en su consideración de hito visual en el casco histórico del municipio.
3. Favorecer una gradual aproximación visual al monumento.
4. Garantizar las calidades constructivas tanto en las zonas consolidadas como en aquellas de nueva planta en el interior del entorno.

B.2 Descripción literal.—El entorno afectado es:

Parcelas 01, 02, 03 y 04 de la manzana catastral 68410.

Parcelas 01, 02, 03, 04, 05 y 30 de la manzana catastral 67400.

Parcelas 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 23, 24 y 25 de la manzana catastral 68420.

Parcela 01 de la manzana catastral 69417.

También se incluyen en la delimitación los espacios públicos de las calles Simón Hernández, Cuesta de la Virgen, San Antonio e Independencia en las zonas del interior de la línea del entorno.

B.3 Delimitación gráfica.